

MINISTERIO DE FOMENTO

1.374/08. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias relativo a información pública sobre el levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto: «Autovía del Cantábrico, A-8. Tramo: Pendueles-Llanes». (Clave: 12-O-5310.A). Término municipal de Llanes. Provincia de Asturias.*

Mediante resolución de fecha 30 de julio de 2007, la Dirección General de Carreteras aprueba el proyecto arriba indicado y ordena a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias que proceda a la incoación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto de referencia.

Es de aplicación el apartado 1.º del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, a cuyo tenor la mencionada aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal y de imposición de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Jefatura de Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Llanes, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, para iniciar el trámite de levantamiento de las actas previas a la ocupación, señalando a tal efecto en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican.

Término municipal de Llanes:

Lugar: Dependencias del Ayuntamiento de Llanes.

Fechas y horas: Día 18 de febrero de 2008, de 10:30 a 13:30 y de 16:00 a 18:30 horas. Días 19, 20 y 21 de febrero de 2008, de 9:30 a 13:30 y de 16:00 a 18:30 horas. Día 22 de febrero de 2008, de 9:30 a 13:30 horas. Días 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2008, de 9:30 a 13:30 y de 16:00 a 18:30 horas. Día 29 de febrero de 2008, de 9:30 a 13:30 horas. Días 3, 4, 5 y 6 de marzo de 2008, de 9:30 a 13:30 horas y de 16:00 a 18:30 horas. Día 7 de marzo de 2008, de 9:30 a 13:30 horas. Días 10 y 11 de marzo de 2008, de 9:30 a 13:30 horas y de 16:00 a 18:30 horas.

Además de en los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado». Publicación esta última que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Al acto convocado deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando todos los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias (Plaza de España n.º 3, 33071 Oviedo), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores

que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Oviedo, 9 de enero de 2008.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ignacio García-Arango Cienfuegos-Jovellanos.

1.429/08. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha relativo a la aprobación provisional del anteproyecto del Área de Servicio y Descanso «Moraleja» situada en el término municipal de Moraleja de Enmedio, en el p.k. 17+300 de la Autopista de Peaje Madrid-Toledo AP-41. Tramo A. (Clave: A37-TO-9001.A).*

El Director General de Carreteras ha resuelto, con fecha 26 de octubre de 2007, lo siguiente:

1. Hacer constar que el anteproyecto reseñado en el asunto se refiere a obras que forman parte de la Autopista AP-41 que cumple con lo indicado en el Real Decreto 281/2004, de 13 de febrero, de adjudicación de la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la autopista de peaje Madrid-Toledo y la autovía libre de peaje A-40 de Castilla-La Mancha, tramo: Circunvalación Norte de Toledo.

2. Aprobar provisionalmente el anteproyecto referenciado en el asunto, dentro de las competencias de la Dirección General de Carreteras con las siguientes prescripciones:

a) El proyecto de construcción deberá contar con el correspondiente capítulo destinado a la conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español (Real Decreto 111/1986).

b) El proyecto de construcción deberá cumplir con toda la normativa aplicable a este tipo de elementos, O.C. 320/94, Orden de 16 de diciembre de 1997, etc..., así como todas las normas I.C. y demás legislación estatal aplicable.

3. Ordenar el sometimiento a información pública del proyecto, en los términos reglamentariamente establecidos.

4. Ordenar la iniciación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la construcción del Área de Servicio y Descanso «La Moraleja» en la autopista de peaje AP.41, p.k. 17+300, término municipal de Moraleja de Enmedio.

En virtud de dicha aprobación se somete el Anteproyecto de Área de Servicio citado a Información Pública por un período de treinta días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen en: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (plaza Santa Clara, 7, Toledo) durante horas hábiles de oficina.

Durante el expresado plazo de tiempo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 21 de diciembre de 2007.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Francisco Javier González Cabezas.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

1.763/08. *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial del Acuerdo de Apertura del Período de Información Pública n.º expediente TI/00125/2007.*

En relación con el expediente TI/00125/2007, por el que la entidad «Procter & Gamble España, S. A.», solici-

ta autorización para la transferencia internacional de datos de carácter personal.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 37.1.1) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y con base en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Primero.—Abrir un período de información pública por un plazo de 20 días, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 86.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—La documentación podrá examinarse y presentar las alegaciones que estime oportunas en las dependencias de la Agencia Española de Protección de Datos, Jorge Juan, n.º 6, de Madrid, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9,30 a 14 h.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Mediante este documento se notifica a «Procter & Gamble España, S. A.», el presente acuerdo, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 10 de enero de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

1.825/08. *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial del Acuerdo de Apertura del Período de Información Pública n.º expediente TI/00124/2007.*

En relación con el expediente TI/00124/2007, por el que la entidad «Procter & Gamble Prestige Products, S.A.U.», solicita autorización para la transferencia internacional de datos de carácter personal.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 37.1.1) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y con base en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Primero.—Abrir un período de información pública por un plazo de 20 días, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 86.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—La documentación podrá examinarse y presentar las alegaciones que estime oportunas en las dependencias de la Agencia Española de Protección de Datos, c/ Jorge Juan, n.º 6, de Madrid, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes, de 9,30 a 14 h.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Mediante este documento se notifica a «Procter & Gamble Prestige Products, S.A.U.», el presente acuerdo, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 10 de enero de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.